



DECIMA Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 7 y 19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DECIMA SEGUNDA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 4o., fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve:

Primero. Se **reforman** las reglas 3.12.6., primer párrafo; 3.19.20; 3.20.6.; 11.8., rubro D y 16.5., último párrafo, y se **adicionan** las reglas 2.4.24., con un segundo y tercer párrafos; 2.9.25.; 2.13.3.; 3.31.14. con un penúltimo y último párrafos; 3.31.15., con un penúltimo y último párrafos; y 16.10., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

“2.4.24.

Los contribuyentes autorizados para imprimir sus propios comprobantes de conformidad con esta regla, presentarán en el mes de enero de cada año, un aviso por escrito o a través de transmisión electrónica de datos por medio de la página de Internet del SAT (**¡Error! Marcador no definido.**), en el que bajo protesta de decir verdad declaren que reúnen los requisitos actuales para continuar autorizados para imprimir sus propios comprobantes fiscales.

La autorización continuará vigente siempre que se presente el aviso a que se refiere el párrafo anterior en tiempo y forma y continúen vigentes los supuestos bajo los cuales se otorgó la autorización.

2.9.25. Para los efectos del artículo 9o. de la LIF, las entidades federativas, municipios y otros organismos públicos, presentarán a más tardar en el mes de abril de 2004, la información del ISR e impuesto sustitutivo del crédito al salario a cargo de sus trabajadores, correspondiente a los ejercicios de 1999 a 2002, mediante la forma oficial 74, “Declaración informativa. Aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos”, misma que se contiene en el anexo 1 de la presente Resolución, ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal de la entidad, municipio u organismo, siempre que se trate de información respecto de solicitudes presentadas ante la Secretaría, hasta el 30 de enero de 2004.

La información correspondiente al ejercicio de 2003, se deberá presentar a más tardar el 30 de junio de 2004, mediante la forma 74 citada, ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

Para los efectos de esta regla, la forma oficial 74 citada, correspondiente a la información de los ejercicios de 1999 a 2002, se podrá presentar a través de medios magnéticos. Cuando corresponda al ejercicio de 2003, la misma se podrá presentar por medios electrónicos, de conformidad con las instrucciones señaladas en el formato electrónico respectivo que se dé a conocer en la página de Internet del SAT (**¡Error! Marcador no definido.**).

2.13.3. Para los efectos de los artículos 139 y 140 del Código, en el caso de las unidades administrativas de la Secretaría, la página electrónica en la que se realizarán las publicaciones electrónicas durante 15 días consecutivos de los edictos y estrados, es la página de Internet de la Secretaría (**¡Error! Marcador no definido.**), en el apartado correspondiente a “Publicaciones de la SHCP en el DOF” y posteriormente en “Legislación vigente”, así como, en el apartado de “Edictos” o “Estrados”, según corresponda.

Tratándose de las unidades administrativas del SAT, las publicaciones se harán en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (**¡Error! Marcador no definido.**).

3.12.6. Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 175 de la Ley del ISR, la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2003, que presenten las personas físicas vía Internet, ventanilla bancaria o ante las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente en los meses de febrero o marzo de 2004, se considerarán presentadas para efectos fiscales el 1 de abril de 2004.

.....
3.19.20. Para los efectos del artículo 221 del Reglamento de la Ley del ISR, el factor de acumulación aplicable al ejercicio de 2003, es de: 0.06.

3.20.6. Las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), que efectúen pagos por concepto de retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias, deberán efectuar en todos los casos la retención a que se refiere el primer párrafo del artículo 160 de la Ley del ISR.

Cuando el contribuyente, en el formato de solicitud de retiro de aportaciones de la subcuenta de aportaciones voluntarias que le proporcione la AFORE de que se trate, declare "bajo protesta de decir verdad" que no ha realizado ni realizará la deducción personal a que se refiere el artículo 176, fracción V de la Ley del ISR, respecto de las aportaciones realizadas a la citada subcuenta, la AFORE no efectuará la retención a que se refiere el tercer párrafo del artículo 170 de la citada Ley.

Los contribuyentes que no efectúen la deducción de las aportaciones voluntarias en los términos del artículo 176, fracción V, primer párrafo de la Ley del ISR, no considerarán como ingreso acumulable, para los efectos del ISR, los recursos provenientes del retiro de las citadas aportaciones, a excepción de los rendimientos que se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la citada Ley.

La AFORE de que se trate, deberá efectuar la retención prevista en el tercer párrafo del artículo 170 de la Ley del ISR, tratándose de contribuyentes que se ubiquen en los supuestos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 167 de la citada Ley. En este caso, al momento de suscribir la solicitud de retiro de los recursos el contribuyente deberá informar:

- I. El monto de las aportaciones voluntarias que, en su caso, hubiera deducido conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 176 de la Ley del ISR.
- II. El ejercicio fiscal en el cual aplicó la deducción de las aportaciones.
- III. Su edad y si goza o no de una pensión por invalidez.

La AFORE deberá mantener a disposición del SAT los datos de los contribuyentes que efectuaron retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias encontrándose en los supuestos a que se refiere el artículo 167, fracción XVIII de la Ley del ISR.

3.31.14.
Los contribuyentes que tengan concedida una franquicia de las señaladas en esta regla, presentarán en el mes de enero de cada año un aviso por escrito o a través de transmisión electrónica de datos por medio de la página de Internet del SAT (**¡Error! Marcador no definido.**) y de la Secretaría (**¡Error! Marcador no definido.**), en el que bajo protesta de decir verdad declaren que reúnen los requisitos actuales para continuar utilizando los equipos de cómputo que acordaron con el franquiciador.

La autorización continuará vigente siempre que se presente el aviso a que se refiere el párrafo anterior en tiempo y forma y continúen vigentes los supuestos bajo los cuales se otorgó la autorización.

3.31.15.
Los contribuyentes autorizados para utilizar sus propios equipos para el registro de operaciones con el público en general de conformidad con la presente regla, presentarán en el mes de enero de cada año, un aviso por escrito o a través de transmisión electrónica de datos por medio de la página de Internet del SAT (**¡Error! Marcador no definido.**) y de la Secretaría (**¡Error! Marcador no definido.**), en el que bajo protesta de decir verdad declaren que reúnen los requisitos actuales para continuar autorizados para imprimir sus propios comprobantes fiscales.

La autorización continuará vigente siempre que se presente el aviso a que se refiere el párrafo anterior en tiempo y forma y continúen vigentes los supuestos bajo los cuales se otorgó la autorización.

11.8.

- D. Para la determinación del monto del acreditamiento, se aplicará al importe pagado por concepto del uso de la infraestructura carretera de cuota, sin incluir el IVA, el por ciento máximo de acreditamiento por tramo carretero respectivo de la siguiente tabla:

No.	Tramo carretero	% aplicable sobre el gasto erogado
1	Acatzingo-Ciudad Mendoza	50.00%
2	Aguadulce-Cárdenas	50.00%
3	Arriaga-Huixtla	50.00%
4	Cadereyta-Reynosa	50.00%
5	Chamapa-Lechería	50.00%
6	Champotón-Campeche	50.00%
7	Chapalilla-Compostela	50.00%
8	Córdoba-Veracruz	50.00%
9	Cuernavaca-Acapulco	50.00%
10	Estación Don-Nogales	50.00%
11	Gómez Palacio-Corralitos	50.00%
12	Guadalajara-Tepic	50.00%
13	La Pera-Cuautla	50.00%
14	La Rumorosa-Tecate	50.00%
15	La Tinaja-Cosoleacaque	50.00%
16	León-Lagos-Aguascalientes	50.00%
17	Libramiento Escuinapa-Rosario	50.00%
18	Libramiento Noreste de Monterrey (Periférico Monterrey-Allende)	50.00%
19	Libramiento Noreste de Querétaro	50.00%
20	Maravatío-Zapotlanejo	50.00%
21	Mazatlán-Culiacán	50.00%
22	México-Cuernavaca	50.00%
23	México-Puebla	50.00%
24	Monterrey-Cadereyta	50.00%
25	Monterrey-Nuevo Laredo	50.00%
26	Pátzcuaro-Uruapan	50.00%
27	Puente de Ixtla-Iguala	50.00%
28	Querétaro-Irapuato	50.00%
29	Rancho Viejo-Taxco	50.00%
30	Reynosa-Matamoros	50.00%
31	Tehuacán-Oaxaca	50.00%
32	Tijuana-Ensenada	50.00%
33	Torreón-Saltillo	50.00%

34	Uruapan-Nueva Italia	50.00%
35	Zacapalco-Rancho Viejo	50.00%
36	Zapotlanejo-Lagos de Moreno	50.00%

16.5.

El certificado de destrucción deberá contener elementos de seguridad, así como la información anterior en forma impresa, en papel membretado del centro de destrucción que lo expida e ir acompañado con las fotografías del vehículo antes, durante y después, de ser destruido.

16.10.

Para los efectos de la fracción III del Artículo Décimo Quinto del Decreto a que se refiere este Título, se considerarán centros de destrucción autorizados por el SAT, las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Presenten ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente o ante la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes según corresponda, solicitud mediante escrito libre que, además de los requisitos previstos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código, contenga:
 - a) Intención de constituirse como centro de destrucción autorizado para la destrucción de vehículos usados a que se refiere el Artículo Décimo Quinto del Decreto regulado en este Título.
 - b) Declaración bajo protesta de decir verdad, que cuentan con la maquinaria y equipo necesario para la destrucción de los vehículos indicados en el inciso anterior, así como una descripción de dicha maquinaria.
 - c) Declaración bajo protesta de decir verdad, que la actividad preponderante consiste en la destrucción de vehículos.
Para estos efectos, se entiende como actividad preponderante, la que se define como tal en términos del artículo 43 del Reglamento del Código.
 - d) Copia simple de la solicitud de inscripción al RFC y, en su caso, de los avisos de modificación ante el mismo registro.
- II. Tributen conforme al Título II "De las Personas Morales" de la Ley del ISR.
- III. Estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- IV. Envíen, en el mes de enero de cada año, a través de la página de Internet del SAT (**¡Error! Marcador no definido.**), un aviso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los supuestos establecidos en la presente regla para continuar como centros de destrucción autorizados.
- V. Envíen, en el mes de enero de cada año, a través de la página de Internet del SAT (**¡Error! Marcador no definido.**), una relación de los vehículos destruidos en el ejercicio inmediato anterior, señalando lo siguiente:
 - a) Nombre, denominación o razón social del contribuyente que presenta el vehículo para su destrucción.
 - b) Fecha de emisión del certificado.
 - c) Número de folio del certificado y de la báscula.
 - d) Datos del vehículo que se destruyó.
 1. Marca.
 2. Tipo o clase.
 3. Año modelo.
 4. Número de identificación vehicular o, en su caso, número de serie.
 5. Número de placas metálicas de identificación del servicio público federal.

6. Número de motor.

7. Número de folio de la tarjeta de circulación.

La autorización prevista en esta regla, estará condicionada al cumplimiento de todos los requisitos contenidos en la misma. El SAT verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la citada regla.”

Segundo. Se prorroga hasta el 30 de abril de 2004, la vigencia de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003.

Tercero. Se modifican los anexos 1 y 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003.

Cuarto. Se modifica el anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, mismo que fue prorrogado de conformidad con el Segundo Transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 31 de marzo de 2003.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. Se amplía el plazo para que a más tardar el 30 de mayo de 2004, las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, presenten el aviso a que se refiere el noveno párrafo de la regla 3.10.1. de la presente Resolución.

El SAT podrá revocar la autorización para recibir donativos deducibles del ISR, de las organizaciones civiles o fideicomisos que no presenten el aviso referido en el párrafo anterior, dentro del plazo señalado.

Tercero. La autorización a que se refieren las reglas 2.4.24., 3.31.14. y 3.31.15. de la presente Resolución, se entenderá que continúa vigente, si a más tardar al 30 de abril del año en curso, los contribuyentes presentan escrito en los términos de las citadas reglas.

Quedan relevados de presentar el escrito a que se refiere el párrafo anterior, aquellos contribuyentes que a la fecha ya hubieran presentado el escrito por cualquier medio.

Cuarto. Las Administradoras de Fondos para el Retiro que con anterioridad a la entrada en vigor de la regla 3.20.6. de esta Resolución, hubieran efectuado pagos por concepto de retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias, respecto de aportaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2003 y hasta la entrada en vigor de la presente Resolución, podrán considerar que cumplen con lo dispuesto en dicha regla, siempre que éstas comuniquen por escrito al contribuyente que retiró los recursos, que no podrá deducir dichas aportaciones voluntarias en los términos del artículo 176, fracción V, primer párrafo de la Ley del ISR, toda vez que no cumplen con el requisito de permanencia a que se refiere el segundo párrafo de la citada fracción.

El comunicado a que se refiere el párrafo anterior, lo deberá enviar la AFORE de que se trate, al domicilio que tenga registrado del contribuyente, en un plazo que no exceda de 30 días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Quinto. Para los efectos de la regla 3.20.6. de esta Resolución, las AFORES considerarán que los primeros retiros que efectúen los contribuyentes corresponden, en su caso, a los recursos acumulados al 31 de diciembre de 2002, incluyendo sus rendimientos, en la subcuenta de aportaciones voluntarias, hasta que éstos se agoten.

Lo dispuesto en la regla 3.20.6. de esta Resolución será aplicable respecto de las aportaciones voluntarias, incluyendo sus rendimientos, efectuados en la subcuenta de aportaciones voluntarias a partir del 1 de enero de 2003.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Contenido	
A.	Formas oficiales aprobadas.
1. a 4.
5.	LIF
6.
B. a F.

A. Formas oficiales aprobadas

1. a 4.

5. LIF

Número	Nombre de la forma oficial	Número de ejemplares a presentar
74	Declaración informativa. Aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra en fondo blanco	Duplicado
.....

6.

B. a F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



ANVERSO
74
74P1A04

**DECLARACIÓN INFORMATIVA.
APLICACIÓN DE ESTÍMULOS
FISCALES A ENTIDADES
FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y
OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERIODO
MES INICIAL MES FINAL AÑO

20005
20007 20009 20010

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
20011

¿NOTA LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

1 TIPO DE RETENEDOR

117820

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

I. PAGOS A TRABAJADORES DOCENTES O DE SALUD		II. PAGOS A OTROS TRABAJADORES		TOTAL (I + II)
ISR CAUSADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA	117830	117831	117832	
SUMA DE CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO FISCAL HAYAN SIDO ABSORBIDAS POR EL RETENEDOR	117833	117834	117835	
C. PARTE ACTUALIZADA	117836	117837	117838	
D. RECARGOS	117839	117840	117841	
E. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	117842	117843	117844	
F. GASTOS DE EJECUCIÓN	117845	117846	117847	
SUMA DEL CRÉDITO FISCAL DEL EJERCICIO (A + B + C + D + E + F)	117848	117849	117850	
H. PORCENTAJE DE ESTÍMULO FISCAL RESPECTIVO	117851	117852	117853	
I. MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL CORRESPONDIENTE	117853	117854	117855	
J. CANTIDAD PAGADA	117856	117857	117858	
FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL ENTERO U OPERACIÓN (día, mes, año)			117859	
L. NÚMERO DE OPERACIÓN			117860	

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

REVERSO
74
74P2A04

3 IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO

	I. PAGOS A TRABAJADORES DOCENTES O DE SALUD		II. PAGOS A OTROS TRABAJADORES		TOTAL (I + II)
A. ISCAS CAUSADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA	117861	<input type="text"/>	117862	<input type="text"/>	117863 <input type="text"/>
B. PARTE ACTUALIZADA	117864	<input type="text"/>	117865	<input type="text"/>	117866 <input type="text"/>
C. RE CARGOS	117867	<input type="text"/>	117868	<input type="text"/>	117869 <input type="text"/>
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	117870	<input type="text"/>	117871	<input type="text"/>	117872 <input type="text"/>
E. GASTOS DE EJECUCIÓN	117873	<input type="text"/>	117874	<input type="text"/>	117875 <input type="text"/>
F. SUMA DEL CRÉDITO FISCAL DEL EJERCICIO (A + B + C + D + E)	117876	<input type="text"/>	117877	<input type="text"/>	117878 <input type="text"/>
G. PORCENTAJE DE ESTÍMULO FISCAL RESPECTIVO	117879	<input type="text"/> %	117880	<input type="text"/> %	117881 <input type="text"/>
H. MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL CORRESPONDIENTE	117881	<input type="text"/>	117882	<input type="text"/>	117883 <input type="text"/>
I. CANTIDAD PAGADA	117884	<input type="text"/>	117885	<input type="text"/>	117886 <input type="text"/>
J. FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL ENTERO U OPERACIÓN (día, mes, año)					117887 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
K. NÚMERO DE OPERACIÓN					117888 <input type="text"/>

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 207000

APELLIDO PATERNO

208001

APELLIDO MATERNO

208002

NOMBRE (S)

208003

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITANO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LA FECHA

- INSTRUCCIONES**
- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
 - Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración anterior 10 de febrero de 2004, se deberá anotar: 10 02 2004
 - En caso de modificar espontáneamente la información declarada con anterioridad, anotará el número de operación o folio asignado por la oficina receptora a dicha declaración y la fecha en que se presentó la misma, debiendo proporcionar toda la información de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
 - TIPO DE RETENEDOR.** Deberá indicar si se trata de Entidad Federativa o Distrito Federal; Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial; organismo descentralizado o fideicomiso público que no realiza actividades empresariales de la Entidad Federativa, Distrito Federal o Municipio; organismo autónomo por disposición constitucional.
 - IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.** Los campos de este rubro se deberán llenar únicamente por las declaraciones correspondientes a 2002 y 2003.

- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR.** Esta declaración se deberá presentar tratándose de pagos provisionales, acompañada del comprobante del entero realizado, de acuerdo con lo siguiente:
 - Declaraciones correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 y 2001, se deberá acompañar fotocopia de la forma fiscal 1-D.
 - Declaraciones correspondientes al ejercicio 2002, se deberá acompañar fotocopia de las formas fiscales 1-D y 1-D1 (sólo en caso de haber efectuado pagos por concepto de ISCAS).
 - Declaraciones correspondientes al ejercicio 2003 y posteriores se deberá acompañar fotocopia del recibo bancario de pago de contribuciones federales.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.sat.gob.mx, www.shcp.gob.mx, asistencia@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 0297, en Monterrey, N.L. y área conurbada: 33 18 0458, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 33 48 0208, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 6740, en Monterrey, N.L. y área conurbada: 82 21 6660, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 7140, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 4514, del resto del país, sin costo: 01 800 5AT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx, o en su caso, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal.

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

Contenido	
Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista	
A. Se incluyen.	
1.	Acciones.
2.	Obligaciones.
3.	Valores gubernamentales.
4.
5.	Pagarés.
6.	Otros valores.
7.	Títulos opcionales (Warrants).
8.	Certificados bursátiles.
9.	Inscripción genérica de títulos de deuda denominados "NOTES".
B. Se excluyen.	
1.	Acciones.
2.	Revocación de la autorización otorgada por esta Comisión para la organización y funcionamiento de las siguientes sociedades de inversión.
C. Se modifican.	
1.	Acciones.
2.	Certificados de participación ordinarios sobre bienes, derechos o valores distintos a acciones.
3.	Obligaciones.
4.	Títulos opcionales.

A. Se incluyen:

1.- Acciones:

Fondo Preponderantemente en Deuda Banamex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Abierta de Renta Variable, Ordinarias Series "A" y "B".

GHB US Equity, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable, Ordinarias Series "A" y "B"

GHB US Bond, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, Ordinarias Series "A" y "B".

Fondo Value Institucional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales, Ordinarias Series "A" y "B".

GHB Money Market, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, Ordinarias Series "A" y "B".

GHB Global Equity, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable, Ordinarias Series "A" y "B".

Norteim, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas. Ordinarias Series "A" y "B".

Sare Holdings, S.A. de C.V., Ordinarias Serie "B", Clases I y II.

2. Obligaciones

EMISORA	CLAVE
Centro Histórico de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	CENTMEX 03

3. Valores gubernamentales

- Títulos de deuda de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales y que son objeto de negociación en la República Mexicana al amparo de un programa:

EMISORA	NOMBRE DEL PROGRAMA			
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Medium Term Notes Program			
EMISIONES COLOCADAS AL AMPARO DEL PROGRAMA	FECHA DE INCORPORACION	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	MONEDA

5.875 % Global Notes Due 2014	17-Oct.-03	15-Ene.-14	1,000'000,000	Dólares Americanos
----------------------------------	------------	------------	---------------	-----------------------

5. Pagarés

- Papel comercial**

EMISORA	FECHA DE VENCIMIENTO
América Móvil, S.A. de C.V.	28-Ago.-04
América Telecom, S.A. de C.V.	22-Ago.-04
Carso Global Telecom, S.A. de C.V.	22-Ago.-04
Grupo Continental, S.A.	28-Jun.-04
Sanborn Hermanos, S.A.	30-Ago.-04
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	7-Oct.-04
Value Factoraje, S.A. de C.V.	26-Jun.-04
Carso Global Telecom, S.A. de C.V.	7-Nov.-04
Carso Global Telecom, S.A. de C.V.	11-Dic.-04
Silicatos Especiales, S.A. de C.V.	4-Dic.-04

6. Otros valores

- Bonos bancarios de infraestructura**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., BANOBRA 03-1U.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., BANOBRA 03-2.

- Certificados de participación ordinarios sobre bienes, derechos o valores distintos a acciones**

EMISORA	CLAVE
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	EDOGRO 03-2

8. Certificados bursátiles

- Inscripciones Genéricas**

EMISORA	FECHA DE INSCRIPCION
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	3-Jul.-03
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	5-Dic.-03

- Emisiones realizadas al amparo de una inscripción genérica**

EMISORA	CLAVE	FECHA DE VENCIMIENTO
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SHF 0001 O3U	14-Jun.-18
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SHF 0002 O3U	29-Sep.-28
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	BACMEXT O3	7-Jun.-07

- Avalados**

EMISORA	CLAVE
América Móvil, S.A. de C.V.	AMX 03-2
América Móvil, S.A. de C.V.	AMX 03-3
Tenedora Nemark, S.A. de C.V.	NEMAK 03
Tenedora Nemark, S.A. de C.V.	NEMAK 03-2
Urbi Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.	URBI 03
Facileasing, S.A. de C.V.	FACILSA 03-2
Cablemás, S.A. de C.V.	CBMAS 03

- Quirografarios**

EMISORA	CLAVE
Coca Cola Femsa, S.A. de C.V.	KOF 03-4

Coca Cola Femsa, S.A. de C.V.	KOF 03-5
Coca Cola Femsa, S.A. de C.V.	KOF 03-6
Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V.	DESAMET 03
Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V.	DESAMET 03-2
Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V.	DESAMET 03-3
Sigma Alimentos, S.A. de C.V.	SIGMA 03
Sigma Alimentos, S.A. de C.V.	SIGMA 03-2
Value Arrendadora, S.A. de C.V.	VALARRE 03
Construcciones y Drenajes Profundos, S.A. de C.V.	SJAVIER 03U
Embotelladoras Arca, S.A. de C.V.	ARCA 03
Embotelladoras Arca, S.A. de C.V.	ARCA 03-2
Carso Global Telecom, S.A. de C.V.	TELECOM 03
Hylsa, S.A. de C.V.	HYLSA 03U
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	FERROMX 03
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	FERROMX 03-2

• **Fiduciarios**

EMISORA	CLAVE
Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple	EDVERCB 03
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple	HNALCB 03 Serie A
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple	HNALCB 03-2 Serie B
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	CONSVEN 03U
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	CONSVEN 03-2U
BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple	GCARSO 03-3
BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple	CFECB 03
BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple	PMXCB 03
BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple	PMXCB 03-2
BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple	PMXCB 03-3
Nacional Financiera, S.N.C.	SOLIDA 03
Nacional Financiera, S.N.C.	FONACOT 03
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple	METROCB 03-2
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple	METROCB 03-3
Banco J.P. Morgan, S.A. Institución de Banca Múltiple	GDFCB 03
Banco J.P. Morgan, S.A. Institución de Banca Múltiple	BRHCGCB 03U
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple	HNALCB 03-3
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple	HNALCB 03-4

• **Garantizados**

EMISORA	CLAVE
Gmac Mexicana, S.A. de C.V., S.F.O.L.	GMAC 03
Gmac Mexicana, S.A. de C.V., S.F.O.L.	GMAC 03-2
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.L.	FORD 03-2
Xignux, S.A. de C.V.	XIGNUX 03

• **Gubernamentales**

EMISORA	CLAVE
Estado Libre y Soberano de Nuevo León	EDONL 03
Estado Libre y Soberano de Nuevo León	EDONL 03-2
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo	EDOHGO 03
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo	EDOHGO 03-2

Municipio de Aguascalientes MAGS 03
 Municipio de San Pedro Garza García, N.L. MSPEDRO 03

• **De corto plazo**

EMISORA	CLAVE	FECHA DE VENCIMIENTO
El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	UNIVERS	7-Ago.-04
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.L.	FORD	2-Sep.-04
Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V., S.F.O.L.	CREYCA	8-Jul.-04
Metrofinanciera, S.A. de C.V., S.F.O.L.	METROFI	21-Ago.-04
Patrimonio, S.A. de C.V., S.F.O.L.	PATRIMO	22-Ago.-04
Coppel, S.A. de C.V.	ALMACO	7-Nov.-04
Daimler Chrysler México Holding, S.A. de C.V.	DCM	8-Nov.-04
Desarrolladora Homex, S.A. de C.V.	HOMEX	8-Nov.-04
Gmac Mexicana, S.A. de C.V.	GMAC	8-Nov.-04
Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V.	CIE	25-Nov.-04
Corporación Geo, S.A. de C.V.	GEO	4-Dic.-04
Desarrolladora Homex, S.A. de C.V.	HOMEX	13-Dic.-04
Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V., S.F.O.L.	CREYCA	4-Dic.-04
Hipotecaria su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.L.	CASITA	12-Dic.-04

• **De indemnización carretera segregable**

EMISORA	CLAVE
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CBIC 008 (231207)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CBIC 009 (331124)

9. Inscripción genérica de títulos de deuda denominados "NOTES"

EMISORA	CLAVE
Banco Interamericano de Desarrollo	BID

B. Se excluyen:

1. Acciones:

Tubos de Acero de México, S.A.

Maizoro, S.A. de C.V.

2. Revocación de la autorización otorgada por esta comisión para la organización y funcionamiento de las siguientes sociedades de inversión

Fondo Mil, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B"

Fondo Banpaís de Mercados Emergentes, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en instrumentos de Deuda Ordinarias Series "A" y "B"

C. MODIFICACIONES

1.- Acciones

Fondo Value de Renta Variable, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común.

Deberá sustituirse por:

Fondo Value de Renta Variable, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Fondo Value Monterrey, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Bursamil, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Bursamil, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Bursaplazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Fondo Líquido Finamex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Apolo Trimestral, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Apolo Trimestral, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Líquido Finamex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda).

Scotia Alta Bursatilidad, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Scotia Inversiones, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Scotia Inversiones, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Scotia Alta Bursatilidad, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable).

Apolo 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Apolo Diario, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Apolo Diario, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Apolo 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda).

Fondo de Crecimiento Finamex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Apolo Mes1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Apolo Mes1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo de Crecimiento Finamex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda).

Fondo de Rendimiento Finamex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Apolo Diario Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Apolo Diario Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo de Rendimiento Finamex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda).

Apolo 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Apolo Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Apolo Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Apolo 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda).

Apolo 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Apolo Empresarial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Apolo Empresarial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Apolo 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales).

Fondo Finamex de Mediano Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Apolo Mensual Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Apolo Mensual Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Finamex de Mediano Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda).

Apolo 7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Apolo Mensual, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Apolo Mensual, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Apolo 7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Apolo 90, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Apolo 90 Días, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Apolo 90 Días, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Apolo 90, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Apolo 6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Prudential Dólares de Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Prudential Dólares de Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Apolo 6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Fondo Finamex Internacional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Prudential Dólares de Largo Plazo Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Prudential Dólares de Largo Plazo Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Finamex Internacional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda).

Fondo Finamex para Personas Morales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Prudential Dólares de Largo Plazo Empresarial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Prudential Dólares de Largo Plazo Empresarial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Finamex para Personas Morales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda).

Fondo BBVA Bancomer Flexible, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Fondo BBVA Bancomer USA, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Fondo BBVA Bancomer USA, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Fondo BBVA Bancomer Flexible, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable).

Fondo BBVA Bancomer de Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Fondo BBVA Bancomer US Market, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

Deberá sustituirse por:

Fondo BBVA Bancomer US Market, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas (antes: Fondo BBVA Bancomer de Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Fondo BBVA Bancomer Estructurado, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Fondo BBVA Bancomer Eurotop, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Fondo BBVA Bancomer Eurotop, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Fondo BBVA Bancomer Estructurado, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable).

Fondo Santander de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Fondo Santander de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Fondo Santander de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Santander de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Fondo Patrimonial Santander Mexicano, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Fondo Patrimonial Santander Mexicano, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Fondo Patrimonial Santander Mexicano, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Patrimonial Santander Mexicano, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Fondo Value Monterrey, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Fondo Value Monterrey, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Fondo Value Monterrey, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Fondo Value Monterrey, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común).

Bursamil, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Bursaplazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Bursaplazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Bursamil, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable).

Fondo Líquido Santander Mexicano, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Fondo Líquido Santander Mexicano, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Fondo Líquido Santander Mexicano, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Líquido Santander Mexicano, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Boston Fondo de Cobertura, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Boston Fondo Estratégico, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Boston Fondo Estratégico, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Boston Fondo de Cobertura, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Boston Fondo de Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Boston Fondo de Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Boston Fondo de Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Boston Fondo de Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Boston Fondo de Liquidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Boston Fondo de Liquidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Boston Fondo de Liquidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Boston Fondo de Liquidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Boston Fondo de Acumulación, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Boston Fondo de Acumulación, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Boston Fondo de Acumulación, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Boston Fondo de Acumulación, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Boston Fondo Empresarial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Boston Fondo Multiseries, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Boston Fondo Multiseries, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Boston Fondo Empresarial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales).

Boston Fondo de Liquidez Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Boston Fondo de Liquidez Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Boston Fondo de Liquidez Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Boston Fondo de Liquidez Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Ixe Fondo de Dinero de Liquidez Inmediata, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Ixe Fondo Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

Deberá sustituirse por:

Ixe Fondo Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas (antes: Ixe Fondo de Dinero de Liquidez Inmediata, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Fondo BBVA Bancomer de Inversión de Largo Plazo para Tesorerías Corporativas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Fondo BBVA Bancomer Tesorerías, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

Deberá sustituirse por:

Fondo BBVA Bancomer Tesorerías, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales (antes: Fondo BBVA Bancomer de Inversión de Largo Plazo para Tesorerías Corporativas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales).

Fondo Santander de Mediano Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Fondo Santander de Mediano Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Fondo Santander de Mediano Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, (antes: Fondo Santander de Mediano Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Invercap Deuda Personas Físicas Fomento al Ahorro, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Invercap Fondo Estrategia Global, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Invercap Fondo Estrategia Global, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Invercap Deuda Personas Físicas Fomento al Ahorro, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda).

Incomun, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

IN28, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

IN28, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Incomun, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable).

Fondo Santander de Cobertura Cambiaria, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Fondo Santander de Cobertura Cambiaria, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Fondo Santander de Cobertura Cambiaria, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Santander de Cobertura Cambiaria, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Finacorp Dos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Valorum Cinco, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

Deberá sustituirse por:

Valorum Cinco, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales (antes: Finacorp Dos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales).

Scotia Portafolio, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Scotia Internacional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Deberá sustituirse por:

Scotia Internacional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Scotia Portafolio, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable).

Fondo Santander de Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Fondo Santander de Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Fondo Santander de Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. (antes: Fondo Santander de Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

Invercap Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Invercap Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Invercap Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Invercap Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

S.I. Genera Solidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Principal Genera Solidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Principal Genera Solidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: S.I. Genera Solidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

S.I. Genera Liquidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Principal Genera Liquidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Principal Genera Liquidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: S.I. Genera Liquidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

S.I. Genera Internet, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

En proceso de formalizar el cambio de denominación a:

Principal Genera Internet, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Deberá sustituirse por:

Principal Genera Internet, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: S.I. Genera Internet, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas).

- **Certificados de participación ordinarios sobre bienes, derechos o valores distintos a acciones**
-

BBVA Bancomer, S.A., institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (antes: Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero) (Mayab 02AU) (Clase A).

Deberá sustituirse por:

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (antes: Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero) (Mayab 02AU) (Clase A) y (Mayab 02BU) (Clase B).

• **Obligaciones**

Coppel, S.A. de C.V., Obligaciones Quirografarias Denominadas en Unidades de Inversión (ALMACO 98U). Fecha de vencimiento: 21 de abril de 2005.

Deberá sustituirse por:

Coppel, S.A. de C.V., Obligaciones Quirografarias Necesariamente Convertibles en Acciones de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO 98U). Fecha de vencimiento: 10 de enero de 2013.

Coppel, S.A. de C.V., Obligaciones Quirografarias Denominadas en Unidades de Inversión (ALMACO 99U). Fecha de vencimiento: 9 de junio de 2006.

Deberá sustituirse por:

Coppel, S.A. de C.V., Obligaciones Quirografarias Necesariamente Convertibles en Acciones de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO 99U). Fecha de vencimiento: 1 de marzo de 2013.

Coppel, S.A. de C.V., Obligaciones Quirografarias Denominadas en Unidades de Inversión (ALMACO 00U). Fecha de vencimiento: 24 de octubre de 2007.

Deberá sustituirse por:

Coppel, S.A. de C.V., Obligaciones Quirografarias Necesariamente Convertibles en Acciones de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO 00U). Fecha de vencimiento: 16 de enero de 2013.

• **Títulos opcionales**

EMISORA	CLAVE	VALOR SUBYACENTE	FECHA DE VENCIMIENTO
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	IPC309R DC129	IPC	23-Sep.-03
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	IPC312R DC130	IPC	23-Dic.-03
Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V.	IPC309R DC131	IPC	15-Sep.-03

Deberá sustituirse por:

EMISORA	VALOR SUBYACENTE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	IPC	10-Jun.-03	23-Sep.-03
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. IPC	10-Jun.-03	23-Dic.-03	
Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V.	IPC	17-Jun.-03	15-Sep.-03

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002

Contenido

Lista de la acreditación de revistas con contenidos culturales, científicos y tecnológicos, así como las especializadas en análisis político, económico y social.

A. Publicaciones extranjeras

1. Se incluyen

B. Publicaciones nacionales

1. Se incluyen

2. Se modifican

A. Publicaciones extranjeras

1. Se incluyen

TITULO	CONTENIDO
"ARTE EN PUNTO DE CRUZ"	TRABAJOS MANUALES
"BELLEZA MIA"	SALUD Y BELLEZA
"COCINA MIA"	COCINA Y GASTRONOMIA
"CURSOS PRACTICOS DE 15 AÑOS"	TRABAJOS MANUALES
"CURSOS PRACTICOS PINTURA SOBRE MADERA"	TRABAJOS MANUALES
"EDICION LIMITADA"	CINE
"FUERZA NAVAL"	AVIONES Y BARCOS
"GEO"	ANTROPOLOGIA, HISTORIA Y GEOGRAFIA
"JUEGOS Y JUGUETES"	TRABAJOS MANUALES
"JUGUETES ARTESANALES"	TRABAJOS MANUALES
"LOKA MAGAZINE"	JUVENILES
"MANUALIDADES CON FOAMY"	TRABAJOS MANUALES
"MIA"	SALUD Y BELELZA
"NATURA"	ECOLOGIA
"PC PASO A PASO (HACK Y CRACK)"	COMPUTACION
"PINTURA SOBRE TELA"	TRABAJOS MANUALES
"SOY MADRE"	HOGAR Y FAMILIA
"TATTOO ARTE"	TEMAS EXTRAÑOS E INSOLITOS
"TOP TUNING"	AUTOS Y MOTOCICLETAS

B. Publicaciones nacionales

1. Se incluyen

TITULO	CONTENIDO
"A ESCENA"	ESPECTACULOS, MUSICA Y CANTO
"AG INDUSTRIA Y ARTE"	REVISTAS INDUSTRIALES Y DE CAMARA
"AHORRA Y GANA CON"	TRABAJOS MANUALES
"AIP ANALISIS TEMATICO PARA USUARIOS DE ALTO NIVEL"	POLITICA
"CANADEVI"	INDUSTRIALES Y DE CAMARA
"CARTAS DE COMBATE"	DIBUJOS Y CARICATURAS
"CIENCIA PARA LA FAMILIA EN LA EDUCACION COMUNITARIA"	EDUCACION Y PEDAGOGIA
"CINCO MINUTOS CON DIOS"	RELIGION
"CLASIFICAUTO"	ANUNCIOS Y AVISOS DE OCASION
"CONEXION EXITAM"	EDUCACION Y PEDAGOGIA

"CULTUNATURA"	SALUD Y BELLEZA
"DE LA SALLE"	REVISTAS DE CIRCULACION INTERNA DE EMPRESAS
"DE VINCULACION Y CIENCIA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"	CIENTIFICAS Y TECNICAS
"DEVORAME OTRA VEZ"	HISTORIETAS PARA ADULTOS
"ECONOMIA Y DESARROLLO"	ECONOMIA Y FINANZAS
"EL PINCEL MAGICO PRESENTA"	TRABAJOS MANUALES
"EL PISTOLERO VERDUGO DE LA FRONTERA"	HISTORIETAS PARA ADULTOS
"EL PLACER DE LA ZORRA"	SEXO
"ENTORNOS PENSAMIENTO UNIVERSITARIO"	REVISTAS DE CIRCULACION INTERNA DE EMPRESAS
"ECONOMIA REVISTAS DE ESTUDIOS ECONOMICOS, TECNOLOGICOS Y SOCIALES DEL MUNDO CONTEMPORANEO"	ECONOMIA Y FINANZAS
"EXCELENTES PROYECTOS TE ENSEÑA PINCELADAS EN TELA"	TRABAJOS MANUALES
"EXPRESARTE SENTIDOS INFINITOS"	INFORMACION GENERAL (REVISTAS)
"GUIA COMERCIAL DEL PUERTO"	DIRECTORIOS Y GUIAS
"HORIZONTE SANITARIO"	MEDICINA
"HORNY PIMIENTA"	SEXO
"IDC SEGURIDAD JURIDICO FISCAL"	ADMINISTRACION Y CONTADURIA
"LAS CHICAS MAS CANDENTES DE LA RED@ GIRLS"	SEXO
"LAS PRIMERAS DE A PESO"	INFORMACION GENERAL (PERIODICOS)
"LUXURY AVENUE"	CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS
"MATERIALES AVANZADOS"	CIENTIFICAS Y TECNICAS
"MATICES"	POLITICA
"MEGA MARKET"	DIRECTORIOS Y GUIAS
"MITUTOYO"	CIENTIFICAS Y TECNICAS
"MUCHOS COLORES CON FOMI"	TRABAJOS MANUALES
"MUNDO MITUTOYO"	CIENTIFICAS Y TECNICAS
"NEON GENESIS EVANGELION"	DIBUJOS Y CARICATURAS (COMICS)
"NOSOTROS SOMOS FANS"	ESPECTACULOS, MUSICA Y CANTO
"NOTA GRUPERA"	ESPECTACULOS, MUSICA Y CANTO
"OM"	REVISTAS DE INFORMACION INTERNA DE EMPRESAS
"OPORTUNIDADES EN CONCRETO"	CATALOGOS DE BIENES Y SERVICIOS
"PASO DE GATO"	TEATRO Y DANZA
"POPURRI MANUALIDADES"	TRABAJOS MANUALES
"PRIMERO Y GOL, LO MEJOR EN FUTBOL AMERICANO"	DEPORTES
"QUE TAL MAGAZINE DE SAN LUIS"	INFORMACION GENERAL (REVISTAS)
"RECETAS PRACTICAS"	COCINA Y GASTRONOMIA
"REFLEJOS DE LA SOCIEDAD"	INFORMACION GENERAL (REVISTAS)
"RELAX, LECTURA TERAPEUTICA"	INFORMACION GENERAL (REVISTAS)
"SHAPE"	TURISMO

"SPORT LIFE"	SALUD Y BELLEZA
"TANGAS Y BIKINIS"	SEXO
"TEXTOS DE LUJURIA Y PASION"	HISTORIETAS PARA ADULTOS
"TIPS FISCALES"	DERECHO
"UNIVERSICIENCIA"	CIENTIFICAS Y TECNICAS
"VIGILIA"	COCINA Y GASTRONOMIA
"X DE CLAMP"	COMICS

2. Se modifican

TITULO	CONTENIDO
"BOX Y LUCHA"	INFORMACION GENERAL SOBRE EL BOX Y LA LUCHA
Se sustituye por:	
"EL MUNDO DEL RING BOX Y LUCHA"	DEPORTES
"KII'OL"	SALUD Y BELLEZA
Se sustituye por:	
"KII'OL... LA EXPERIENCIA SPA"	SALUD Y BELLEZA
"PRONATURA NATURE CONSERVATION INTEMAS SOBRE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA MEXICO"	
Se sustituye por:	
"PRONATURA POR LA GENTE DE LA TEMAS SOBRE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA TIERRA"	
"REVISTA MEXICANA DE RADIOLOGIAARTICULOS CIENTIFICOS SOBRE RADIOLOGIA RMR"	
Se sustituye por:	
"REVISTA MEXICANA DE RADIOLOGIA"	MEDICINA

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.